

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 027-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 26 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 28-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UR-AYACUCHO del 18 de marzo de 2024, el Memorandum N° 845-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, del 22 de marzo 2024 solicitando asignación de fondo por encargo, para la realización del “I AGROFEST” Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómica y Folklórica-Ayacucho”, evento a realizarse los días 27 al 30 de marzo de 2024 en la Región Ayacucho, lo que está sustentado con el Informe N° 464-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que el “Encargo”, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces (...) el mismo que se regula mediante Resolución (...); En este contexto debe cumplirse la previsión legal de:

- la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo,
- “la utilización de esta modalidad de ejecución, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras
- Que, “no procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, ...”.

Que, la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA “Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la modalidad de Encargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad” determina en el acápite VI. Mecánica Operativa que: “El servidor civil del Programa, que recibió recursos bajo la modalidad de Fondos por Encargo, deberá realizar la rendición de cuenta documentada, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad (...) vigente, con documentos originales que deben estar debidamente cancelados, sin enmendaduras ni borrones, caso contrario no será aceptado como documento de sustento de gastos”.

Que, con el documento del visto, acogiendo la petición de encargo formulado por el Coordinador encargado de la Unidad Regional de Ayacucho, el jefe de la Unidad de Monitoreo fundamenta que el desarrollo de la "I AGROFEST" FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONOMICA Y FOLKLORICA, con la participación de 16 productores agrarios en representación de Agroideas, se realizará los días 27 al 30 de marzo de 2024 en la Región Ayacucho por lo que solicita la asignación de fondos por encargo a nombre del servidor Javier Navarro Ramos, identificado con DNI N° 23953249, Coordinador (e) en la Unidad Regional Ayacucho, por el monto de Tres Mil Doscientos Ochenta y ocho con 00/100 soles (S/ 3,288.00), adjuntando a su solicitud el presupuesto;

Que, mediante Informe N° 048-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/LOG, de 25 de marzo 2024, el responsable de Logística alude la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sobre alcance y facultad de otorgar el fondo por encargo, recomendando su otorgamiento para el caso presente;

Con Memorándum N° 468-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA, de 25 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Administración solicito la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1124-2024, para los fines detallados en el documento del visto;

Que, mediante Memorándum N° 292-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS, de 26 de marzo 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 1124-2024 fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Tres Mil Doscientos Ochenta y ocho con 00/100 soles (S/ 3,288.00), para la realización del evento "I AGROFEST" Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómica y Folklórica-Ayacucho", conforme al detalle:

EJECUTORA : 01287 PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META	DEPENDENCIA	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	CCP	MONTO	FECHA
0030	ARTICULACIÓN DE MERCADO	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	1124	3 288,00	25/03/2024
TOTAL					3 288,00	

Que, conforme a las disposiciones legales citadas y considerandos expuestos, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación de Fondos bajo la modalidad de "Encargo" al servidor Javier Navarro Ramos, identificado con DNI 23953249, Coordinador (e) en la Unidad Regional Ayacucho, por el importe de Tres Mil Doscientos Ochenta y ocho con 00/100 soles (S/ 3,288.00), para la realización "I AGROFEST" Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómica y Folklórica-Ayacucho", evento a realizarse los días 27 al 30 de marzo de 2024 en la Región Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. –Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del "Encargo" señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, es con cargo a la fuente de Financiamiento: RO Recursos Ordinarios, Meta 0030, Específica de Gasto 2.3.2.7.11 99 servicios diversos, CCP 1124-2024.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 027-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Unidad de Monitoreo, al servidor Javier Navarro Ramos Coordinador (e) en la Unidad Regional Ayacucho, a los responsables de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, para los fines de su competencia.

ARTICULO CUARTO. DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Programa de Compensaciones para la competitividad, para dicho fin remítase copia a Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.